



Ayuntamiento de
Toreno

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 10 de junio de 2016 a las nueve horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
2. CORRESPONDENCIA.-
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-
4. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-
5. COMUNICACIONES AMBIENTALES.-
6. CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIO DE BAR EN CENTRO DE DÍA DE TORENO.-
7. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO DE PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, LA PICOTA VI.-
8. AYUDAS A LA NATALIDAD.-

Toreno, 08 de junio de 2016.

EL ALCALDE

Fdo. Laureano González Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

ALEJANDRO CAMPILLO PESTAÑA

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2016**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las once horas del día 10 de Junio de 2016 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO.
ALEJANDRO CAMPILLO PESTAÑA.
JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA.

Actúa como Secretaria, la titular de este Ayuntamiento, Isabel Cerdeira García.
Asiste como oyente la concejala Clementina Mancebo Diez.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

2.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito presentado por **CELSO RIVERA DIAZ**, quien solicita autorización para celebrar una fiesta de cumpleaños en el Retorno, el próximo 11 de junio de 2016 a partir de las 16:30, queriendo montar una colchoneta hinchable.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda autorizar lo solicitado.

Escrito presentado por, **MANUEL GUILLERMO CHAVES**, quien solicita autorización para realizar una exposición de motos el próximo 11 de junio de 2016 a partir de las 16:00 horas en la zona de enfrente al Bar Azul.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda autorizar lo solicitado.

3.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

CAMBIOS DE TITULAR.-

Visto el expediente tramitado a instancia de **LUIS VELASCO GARCIA**, que solicita cambio de titularidad del recibo de basura y alcantarillado, del local comercial sito en la C. La Chana N° 1 Bajo de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Santiago Fernández Rodríguez y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder el cambio de titularidad solicitado.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **JACINTA GIL GONZALEZ**, que solicita cambio de titularidad del recibo de basura y alcantarillado, de la vivienda sita en la C. Las Viñas S/N de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Francisco Velasco Velasco y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder el cambio de titularidad solicitado.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

PRECINTO.-

Escrito presentado por **CARLOS GONZALEZ CANO**, que siendo propietario del local sito en la C. El Retorno N° 10 Bajo de la localidad de Toreno, comunica que dicho local está vacío y que por el momento no se va a desarrollar ningún tipo de actividad en él, por lo que solicita el precinto de la acometida de agua, y el cambio de tarifa en la recogida de basuras dado que hace mas de 12 años que no desarrolla actividad comercial.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

4.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Declaración responsable presentada por **M^a LUISA LEONARDO VELASCO**, para picar yesos y darlos de nuevo, pintar paredes, colocar piso y alicatar cocina y baño, reparar cierre lateral con C. Maestro Ramón Eleno y colocar cancilla en inmueble de su propiedad sito en la C. La Morera N° 8 de Toreno.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **JOSE BONITO MAGRO**, para cambiar dos ventanas de 1,20 x 0,86 y colocar plaqueta nueva sobre la existente, en inmueble de su propiedad sito en la C. Valencia de Alcántara N° 3 bajo de Matarrosa del Sil.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **MARCOS GUTIERREZ GUTIÉRREZ**, para cambiar cuatro ventanas y una puerta, sin modificar dimensiones, en inmueble de su propiedad sito en la Av. La Espina N° 106 2º D de Matarrosa del Sil.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **ENCINA ARIAS ARIAS**, para cambiar tres ventanas sin modificar dimensiones en inmueble de su propiedad sito en la C. El Pedrón n° 45 de Villar de las Traviesas.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **JOSE DAMAS MARIN**, para cambiar dos ventanas, sin modificar dimensiones, en inmueble de su propiedad sito en la Av. La Espina N° 40 de Matarrosa del Sil.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **ELVIRA ARIAS ALONSO**, para sustituir cocina de carbón, en inmueble de su propiedad sito en la C. La Mata N° 139 de Villar de las Traviesas.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **JOSE ERVIGIO VUELTA TEJON**, para realizar solera de hormigón en el suelo de una bodega de su propiedad sita en la C. Principal S/N de Santa Leocadia.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **BELÉN GRAIÑO EXPOSITO**, para cambiar suelo actual por tarima flotante, instalando contenedor de escombros, en inmueble de su propiedad sita en la C. Polideportivo n° 3 2º B de Matarrosa del Sil.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **ARACELI ALVAREZ GONZALEZ**, para cambiar lunas actuales por ventanas en la fachada del inmueble de su propiedad, sito en la Av. La Espina N° 41 de Matarrosa del Sil.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **MARIA ISABEL ALEJANDRE MARIÑAS**, para pintar 40 metros de fachada, en inmueble de su propiedad sito en la Av. La Espina N° 32 2° de Matarrosa del Sil.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable presentada por **AGUSTIN RUBIAL VUELTA**, para revocar pared interior en planta baja del inmueble de su propiedad, sito en la Av. Asturias n° 13 de Toreno.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ, que al objeto de atender provisión de suministro eléctrico solicitado por JOSE Pérez Castillo en la C. N° 2 con RC 2658114QH0325N0001ZF, de la localidad de Santa Leocadia, se precisa ejecutar canalización subterránea para baja tensión desde la red existente, según se refleja en la documentación adjunta.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, INFORMA favorablemente la licencia solicitada en base al documento presentado con fecha 11/04/2016, en el que se indica que la red ira enterrada. Antes del comienzo de las obras deberá acreditar el nombramiento del Director Técnico de la ejecución de dicha obra."

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de **ARGIMIRO GONZALEZ RUBIAL**, quien solicita licencia urbanística para reparación de cubierta y fachada de su vivienda sita en la C. El Couso S/N de la localidad de Tombrio de Abajo (ref. catastral 0614003...).

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, INFORMA favorablemente la licencia solicitada debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- *Sin ampliar la altura ni el volumen actual de la edificación existente.*
- *Emplear colores tradicionales en la fachada, tanto en el rejuntado como en pinturas.*
- *Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción."*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.
- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de **LEONILO FERNANDEZ GONZALEZ**, quien solicita licencia urbanística para cambiar pizarra de cubierta de su vivienda sita en la C. El Callejo S/N de la localidad de San Pedro Mallo (ref. catastral 3462817...).

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, INFORMA favorablemente la licencia solicitada debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- *Sin ampliar la altura ni el volumen actual de la edificación existente.*
- *Emplear colores tradicionales en la fachada, tanto en el rejuntado como en pinturas.*
- *Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción."*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.
- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de **URSICINO HOMPANERA FERNANDEZ**, quien solicita licencia urbanística para cierre de finca rustica con postes galvanizados y alambre metálica y cancilla de dos hojas de la localidad de San Pedro Mallo (ref. catastral 24172A040000190000BS...).

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"En el Suelo Rustico, los cerramientos nuevos de parcela deberán ser totalmente diáfanos, y en caso de necesidad solo podrán ser opacos en su base, hasta una altura máxima de 50 centímetros sobre la rasante de cada punto del terreno, y con una altura máxima total de 250 centímetros a completar con cierre diáfano (setos vegetales, mallas metálicas, empalizadas, etc.). En casos excepcionales, se autorizaran

vallados especiales a justificar detalladamente según el uso.

– Artículo 89 ORDENANZAS DE TORENO

– d) Caminos rurales.

– Con carácter general, se prohíben cerramientos opacos de más de 1,5 metros de altura o las construcciones a menos de 3 metros el borde consolidado 6 4 metros del eje si el limite no estuviera consolidado (legislación urbanística vigente), y los cierres opacos de menos de 1,5 metros de altura o de otro tipo, a menos de 1 metros del borde consolidado o 3 metros del eje, prevaleciendo siempre la distancia más favorable a la anchura de la vía.

– Artículo 54 del RUCyL, PROTECCIÓN MÍNIMA DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

– Sin perjuicios a terceros y salvando el derecho de propiedad.

– Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de **ENCINA RUBIAL LOPEZ**, que solicita Licencia para construcción de chabola auxiliar para aperos en finca urbana de Villar de las Traviesas. (Ref. Catastral 24172A047006640000BB)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo y una vez visitada la obra, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, ajustándose a la memoria presentada, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

Artículo 80. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN, punto 10. Edificaciones auxiliares

Las edificaciones auxiliares sólo tendrán una planta (B), la altura máxima a cornisa será de 3 metros y la altura máxima de cumbrera será de 3 metros, por lo que la altura máxima a cumbrera desde la rasante será de 6 metros. Las edificaciones auxiliares podrán adosarse al lindero posterior si no tienen huecos traseros, en caso contrario deberán retranquearse 3 metros de los linderos.

Deberá revestirse la fachada con enfoscado de mortero de cemento y pintado.

La cubierta de las edificaciones auxiliares, podrá ser de material distinto a la pizarra, pero de tono similar a esta.

Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la obra calculado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia que ha sido girada por la Intervención Municipal.

4º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

5.- COMUNICACIONES AMBIENTALES.-

ASENTAMIENTOS APICOLAS.-

Vista la comunicación presentada por **ANA BELEN AZABAL MARTIN**, de instalación de asentamiento apícola con 180 colmenas, en la localidad de Toreno sito en la parcela 190 del polígono 11.

Visto el informe del técnico municipal Don Germán Bardón Melcón según el cual:

“La actividad pretendida se encuentra en la parcela 190 del polígono 11, encontrándose a distancias que superan los 400 m.l. mínimo exigido por la legislación al núcleo urbano de Toreno, debiendo estar emplazadas a un mínimo de 25 m.l. del lindero, con las reducciones posibles según Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de las explotaciones apícolas y cumpliendo la Orden AYG/2155.

El suelo en el que se pretenden instalar las colmenas se encuentra clasificado, según la normativa en vigor, como RUSTICO CON PROTECCION FORESTAL MONTE BAJO, no figurando como usos prohibidos.

se trata de actividad sometida a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la anterior, encontrándose dentro de las ACTIVIDADES E INSTALACIONES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN, según Anexo V letra gg.

Que analizada la documentación presentada, se hace constar lo siguiente:

- *Las coordenadas UTM que se mencionan en la documentación presentada, no son coincidentes con la ocupación de la parcela 190 del polígono 11 que se pretende.*

- *Que por tanto y a los efectos de emitir el informe favorable, deberá presentarse la documentación corregida, indicando las coordenadas correctas para dicha parcela”.*

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a ANA BELEN AZABAL MARTIN que deberá corregir la documentación presentada, tal y como refleja el informe técnico.

Vista la comunicación presentada por **ANA BELEN AZABAL MARTIN**, de instalación de asentamiento apícola con 200 colmenas, en la localidad de Toreno sito en la parcela 1079 del polígono 14.

Visto el informe del técnico municipal Don Germán Bardón Melcón según el cual:

“La actividad pretendida se encuentra en la parcela 1079 del polígono 14, encontrándose a distancias que superan los 400 m.l. mínimo exigido por la legislación al núcleo urbano de Toreno, debiendo estar emplazadas a un mínimo de 25 m.l. del lindero, con las reducciones posibles según Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de las explotaciones apícolas y cumpliendo la Orden AYG/2155.

El suelo en el que se pretenden instalar las colmenas se encuentra clasificado, según la normativa en vigor, como RUSTICO CON PROTECCION FORESTAL MONTE BAJO, no figurando como usos prohibidos.

se trata de actividad sometida a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la anterior, encontrándose dentro de las ACTIVIDADES E INSTALACIONES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN, según Anexo V letra gg.

Que analizada la documentación presentada, se hace constar lo siguiente:

- *Las coordenadas UTM que se mencionan en la documentación presentada, no son coincidentes con la ocupación de la parcela 1079 del polígono 14 que se pretende.*

- *Que por tanto y a los efectos de emitir el informe favorable, deberá presentarse la documentación corregida, indicando las coordenadas correctas para dicha parcela”.*

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a ANA BELEN AZABAL MARTIN que deberá corregir la documentación presentada, tal y como refleja el informe técnico.

6.- CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIO DE BAR EN CENTRO DE DÍA DE TORENO.-

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2016 se aprobó el expediente y se incorporaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato del servicio de la explotación del bar sito en el Centro de Día de Toreno por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 2 de junio de 2016 se procedió a abrir las ofertas presentadas y que fueron las siguientes:

1. Angelina dos Anjos Pascoal: 7.000€
2. Miguel Ángel Pérez Negreiro: 6.000 €
3. Amor Leite Pérez: 5.300 €
4. M^a Jesús Leite Pérez: 5.300 €
5. Ruth Gago Fernández: 6.000€

Visto que la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 2 de junio de 2016 decidió negociar con todos los participantes, dando plazo para presentar una segunda oferta hasta el día 7 de junio de 2016.

Visto que se han presentado las siguientes ofertas:

1. Miguel Ángel Pérez Negreiro: 9.950 €
2. Amor Leite Pérez: 7.050 €
3. M^a Jesús Leite Pérez: 7.100 €

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas como sigue:

1. Miguel Ángel Pérez Negreiro: 9.950€
2. M^a Jesús Leite Pérez: 7.100 €
3. Amor Leite Pérez: 7.050 €

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Miguel Ángel Pérez Negreiro, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, alta en el I.A.E, la garantía definitiva que sea procedente y la póliza del seguro de RC establecido en el Pliego de Condiciones.

7.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO DE PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, LA PICOTA VI .-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó lo que sigue:

1º. - Aprobar el Proyecto de Programa Mixto de Formación y Empleo, La Picota VI, que asciende a la cantidad de 141.478,87 euros.

2º.- Solicitar la inclusión del mismo dentro de los programas de ayuda de la Junta de Castilla y León de acuerdo con la Orden EMP/379/2016 de 4 de mayo por la

que se modifica la Orden EYE/589 2014, de 30 de junio , por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, estableciendo también las bases reguladoras de las subvenciones , cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León solicitando subvención por importe de 92.018,16 euros.

3º.- Facultar al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

4º.- Comprometerse a aportar la parte del proyecto no subvencionado por la Junta de Castilla y León, habilitando el crédito necesario.

5º.- Declarar que las unidades de obra a ejecutar en el Proyecto de Programa Mixto de Formación y Empleo, La Picota VI, son diferentes a las ejecutadas en acciones de este tipo subvencionadas con anterioridad.

6º.- Declarar que se compromete a contratar al personal docente que cumpla el perfil requerido en el Certificado de Profesionalidad vinculado a la especialidad solicitada.

8.- AYUDAS A LA NATALIDAD.-

Vista la solicitud presentada por **ARANZAZU ÁLVAREZ NIEVES**, quien expone que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad en el municipio de Toreno solicita se le sea concedida dicha ayuda.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las trece horas y quince minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,